

3-2. DISPOSICIONES Y MEDIDAS PARA FIANDEAR AL SECTOR EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA que se traspasaron a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, y establecidos en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Consumo del año 1983 (importe en miles de pesetas)

Table with columns: SERVICIOS DEPENDIENTES (COSTA DIRECTA, COSTA INDIRECTA), SERVICIOS PERIFÉRICOS (COSTA DIRECTA, COSTA INDIRECTA), GASTOS DE INVERSIÓN, TOTAL ANUAL, and COMENTARIOS. Includes rows for 'SERVICIOS DEPENDIENTES' and 'SERVICIOS PERIFÉRICOS'.

3-2. DISPOSICIONES Y MEDIDAS PARA FIANDEAR AL SECTOR EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA que se traspasaron a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, y establecidos en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Consumo del año 1983 (importe en miles de pesetas)

Table with columns: SERVICIOS DEPENDIENTES (COSTA DIRECTA, COSTA INDIRECTA), SERVICIOS PERIFÉRICOS (COSTA DIRECTA, COSTA INDIRECTA), GASTOS DE INVERSIÓN, TOTAL ANUAL, and COMENTARIOS. Includes rows for 'SERVICIOS DEPENDIENTES' and 'SERVICIOS PERIFÉRICOS'.

(Continuará.)

20

19

21474 REAL DECRETO 2082/1983, de 28 de julio, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación.

Por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Galicia, a cuyo amparo fue dictado el Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conductores a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el citado Real Decreto de transferencias fue acompañado de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados derechos y obligaciones, medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha 8 de abril de 1981, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los derechos y obligaciones, medios personales y patrimoniales transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación por Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia los derechos y obligaciones, el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1 a 3, adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rojo y Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación por el Real Decreto 1763/1982, de 23 de julio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 581/1982, de 28 de febrero, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1 Derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado con el traspaso de los derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. La Comunidad Autónoma de Galicia se subroga en los contratos adjudicados tanto por los Servicios Centrales como Provinciales de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en el ámbito territorial de la Región Gallega con anterioridad a la fecha de traspaso de competencias y se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos.

La subrogación en los contratos tendrá efectividad en la forma y fechas que a continuación se indican:

a) 15 de julio de 1983, los contratos incluidos en la relación adjunta.

b) 31 de diciembre de 1983, los restantes contratos, a cuyo efecto la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar facilitará la correspondiente relación, con expresión de su situación y la liquidación de los créditos de inversiones administrados por dicho Organismo, procediendo a transferir a la Junta de Galicia las diferencias resultantes en su caso.

c) Por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se transferirán los importes que se deducen de la relación adjunta para que la Junta de Galicia proceda a la total liquidación de las obras objeto de la presente subrogación.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables en la relación adjunta número 2.1 y con su número de registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, excluidos los servicios centrales, son los que se detallan en la relación adjunta número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

Presupuesto del Ministerio de la Presidencia del Gobierno:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 169.072.000 pesetas, según se detalla en la relación 3.1.

Presupuesto de la Sección 31, «Gastos de los diversos Ministerios»:

1. El coste efectivo que, según la liquidación de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 41.070.000 pesetas, según se detalla en la relación 3.1.

Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. El coste efectivo que, según la liquidación de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 21.313.114.000 pesetas. La recaudación por tasas administrativas y académicas de Centros no universitarios asciende a 82.745.000 pesetas, y la carga asumida neta se cifra en 21.230.369.000 pesetas, conforme al detalle que se recoge en la relación 3.1.

Presupuesto del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a la cifra

de 2.823.432.000 pesetas, según resulta de la relación 3.1. Le carga asumida neta importa la misma cantidad de 2.823.432.000 pesetas.

Presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva a 1.652.109.000 pesetas. La carga asumida neta asciende a la misma cantidad de 1.652.109.000 pesetas, según se refleja en la relación número 3.1.

Presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 158.457.000 pesetas. La carga asumida neta importa la misma cantidad de 158.457.000 pesetas, según resulta de la relación 3.1.

Presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional:

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva a 378.305.000 pesetas. La carga asumida neta importa la misma cantidad de 378.305.000 pesetas, según se recoge en la relación 3.1.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

El traspaso de derechos y obligaciones del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación de medios a los cuales se hace referencia en este Acuerdo tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Y para que conste expiden la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta: José Elías Díaz García y Mariano Rojoy Brey.

RELACION 3.1.—CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1. — Valoración definitiva del Coste Nete de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspasan a la Junta de Galicia calculada con los datos finales del presupuesto del Bienes de 1981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
11.03.112.1 Cuerpo General Menores					16.489,3
11.03.112.2 Cuerpo General Administrativo	7.577,4		8.915,1		7.577,4
11.03.112.3 Escala 7ª Unión de O.O.A.A. en prácticas	7.577,4				153,8
11.03.114.1 Cuerpo General Administrativo	153,8		29.309,8		35.419,6
11.03.114.2 Escala Administrativa de O.O. A.A. supernumerarios	367,7		2.667,4		2.667,4
11.03.115.1 Cuerpo General Auxiliar	20.742,4		70.850,1		91.592,5
11.03.115.2 Cuerpo General Auxiliar (A.T.M.)	6,2		424,2		424,2
11.03.115.3 Escala Auxiliar O.O.A.A. supernumerarios (A.T.M.)			203,0		203,0
11.03.115.4 Escala Auxiliar O.O.A.A. supernumerarios	21,8		2.609,7		2.624,5
11.03.115.5 Cuerpo Auxiliar a extinguir	30,8		-		30,8
11.03.116.1 Subalternos (Seco-narcóticos)	87,8		1.306,2		1.394,0
11.03.116.2 Subalternos Eco. mascu. (A.T.M.)	680,9		11.011,5		11.702,4
11.03.116.3 Eco. Femenina Cuerpo Genl. Subalterno	24,0		5.637,1		5.661,1
11.03.116.4 Escala Subalterna O.O.A.A. supernumerarios	37,9		2.496,9		2.534,8
11.03.116.5 Escala Subalterna O.O.A.A. supernumerarios (A.T.M.)	15,3		309,0		319,3
TOTALES	34.028,2		134.649,8		169.072,0

PLANIOY 3. CUENTOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspan a la Comunidad Autónoma de Galicia calculado con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	
Sección 31.- Cuentos diversos Ministerios					
31.02.131 Complemento familiar	149		40.921		41.070

3.2. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspan a la Comunidad Autónoma de Galicia calculado con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	
03.112.1 Subvenciones, Profesores Agregados de Economía, etc.			25.794		25.794
03.112.3 Cuerpo de Inspectores de Bachillerato			10.964		10.964
03.112.4 Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media			1.272		1.272
03.112.5 Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media			50.303		50.303
03.112.8 Cuerpo de Profesores de Técnico de Laboratorios			13.463		13.463
03.112.9 Cuerpo de Profesores Numerarios de Enseñanza de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos			14.084		14.084
03.112.10 Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas			7.236		7.236
03.112.11 Cuerpo de Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos			1.788		1.788
03.112.12 Cuerpo de Sembreros Administrativos		890			890
03.112.14 Institutos Nacionales de Enseñanza Media			11.669		11.669
03.112.15 Cuerpo de Profesores Especializados de Enseñanza			6.274		6.274

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspan a la Comunidad Autónoma de Galicia calculado con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	
03.112.16 Cuerpo de Maestros de Talleres Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (a extinguir)			11.510		11.510
03.112.17 Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial			723.692		723.692
03.112.18 Cuerpo de Profesores Especializados de Escuelas de Maestría Industrial			1.468		1.468
03.112.19 Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial			370.183		370.183
03.112.20 Cuerpo de Directores Técnicos de Empresas Primarias			26.236		26.236
03.112.21 Cuerpo Especial de Profesores de E.G.B.			9.794.115		9.794.115
03.112.22 Cuerpo de Estadísticos Numerarios de Edificación			383.386		383.386
03.112.23 Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato			1.793.274		1.793.274
03.113 Personal no escalafonado		1.515	320		1.835
03.127.1 Personal docente			4.784.052		4.784.052
03.127.2 Personal no docente		30.790	157.435		196.225
03.127.3 Cuna vivanda para Maestros Bachilleratos (Indemnización sustitutiva)			23.632		23.632
03.124 Asistencias			1.742		1.742
03.161 Para satisfacer las salidas que legalmente correspondan			124.083		124.083
03.171.2 Para el pago de retribuciones al Personal que separe las encasilladas a que se refiere el art.156.3 de la L.O. de la Educación			135.271		135.271

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspan a la Comunidad Autónoma de Galicia calculado con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	
03.171.3 Nuevo Profesorado creado por la Ley 19/1979, de 3 de octubre y Orden de 19-2-1980 (I.O.B. de 21 de febrero); Santiago de Compostela - Política de I.D. de Bachillerato			17.420		17.420
03.172 Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes servicios del Ministerio		3.773	675.836		679.609
03.173.1 Retribuciones de los Profesores de Bachillerato			307.403		307.403
03.181 Cuotas Seguros Sociales ordinarias y pagas extraordinarias		3.398	687.729		691.127
03.111.1 al 3. Sueldos, antigüedad y pagas extraordinarias		5.004	216.698		221.702
03.127.1 Las Funciones e Integres en las Escuelas			234.338		234.338
03.171 Personal eventual		116			116
03.172.1.1 Retribuciones ordinarias, horas y trabajos extraordinarios			14.791		14.791
03.181 Para el pago de Cuotas de Empresas de Seguridad Social, Mutualismo Laboral, Desempleo y Accidentes de trabajo		3.855	128.408		132.263
TOTALES	69.177	20.558.299			20.627.476

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTOS

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE que se trampan a la XOPRA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

Table with columns: CREDITO PRESUPUESTO, SERVICIOS GENERALES (Coste Directo, Coste Indirecto), SERVICIOS PERIFERICOS (Coste Directo, Coste Indirecto), GASTOS DE INVERSION, TOTAL. Rows include 211. Gastos de oficina, 234. Comisiones, 241. Muevas, locomoción y traslados, etc.

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE que se trampan a la XOPRA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

Table with columns: CREDITO PRESUPUESTO, SERVICIOS GENERALES (Coste Directo, Coste Indirecto), SERVICIOS PERIFERICOS (Coste Directo, Coste Indirecto), GASTOS DE INVERSION, TOTAL. Rows include 112. Reservas de funcionamiento del edificio, 113. Retribuciones, Proporcionalidad 6, 114. Retribuciones, Proporcionalidad 6, etc.

3.2. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se trampan a la Comunidad Autónoma de Galicia calculada con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

Table with columns: CREDITO PRESUPUESTO, SERVICIOS GENERALES (Coste Directo, Coste Indirecto), SERVICIOS PERIFERICOS (Coste Directo, Coste Indirecto), GASTOS DE INVERSION, TOTAL. Rows include 04.221 Dotación ordinaria para gastos de oficina, 04.222 y 223 Gastos de inmuebles, 04.233 Los demás servicios de transporte, etc.

3.2. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se trampan a la Comunidad Autónoma de Galicia calculada con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1981

Table with columns: CREDITO PRESUPUESTO, SERVICIOS GENERALES (Coste Directo, Coste Indirecto), SERVICIOS PERIFERICOS (Coste Directo, Coste Indirecto), GASTOS DE INVERSION, TOTAL. Rows include 08.251 Gastos de actividades docentes, 08.252 Gastos de realización, 08.253 Trabajos de mecanización, etc.

RELACION 3.- GASTOS PRESUPUESTARIOS

3.1.- Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar que se traspasa a la XUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

ORDENIO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES				SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 19.-								
112.- B. Matrices.- Proporcionalidad 10.		2.077			5.905			8.042
113.- B. Matrices.- Proporcionalidad 8.		2.348			9.200			11.548
114.- B. Matrices.- Proporcionalidad 6.		1.815			1.954			3.769
115.- B. Matrices.- Proporcionalidad 4.		2.935			3.062			5.997
116.- B. Matrices.- Proporcionalidad 3.		201			215			416
122.1.- B. Complementarias, Destino ...		1.067			1.636			2.703
122.2.- B. Complementarias, Destino ...		2.574			19.610			22.184
122.3.- B. Complementarias, Destino ...		34			769			803
122.4.- B. Complementarias, Destino ...		769			2.456			3.225
161.- Personal laboral		6.679			12.747			19.426
172.- Personal contratado								
181.- Seguridad Social								
TOTAL CAPITULO 19		27.603			96.839			124.442

3.1.- Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar que se traspasa a la XUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

ORDENIO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES				SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 20.-								
211.- Gastos de oficina		1.203			670			1.873
221.- Alquileres		5.445			3.252			8.697
222.- Mantenimiento y otros gastos		5.945			66.293			72.198
234.- Comunicaciones		637			2.539			3.176
241.- Dietas, locomoción y traslados		2.158			569			2.727
251.- Trabajos y estudios técnicos		187			137			324
252.- Asambleas, conferencias y congresos		137			530			667
253.- Publicaciones		344						344
271.- Mobiliario								
TOTAL CAPITULO 20		16.625			73.242			89.867

3.2.- Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del Instituto Municipal de Asistencia y Rehabilitación del Alumnado que se traspasa a la XUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

ORDENIO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES				SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 22.-								
211. Gastos de oficina		194						194
224. Comunicaciones		63						63
241. Dietas, locomoción y traslados		77						77
251. Bases, trabajos, estudios y otros		23						23
252. Bases, trabajos, estudios y otros		864						864
253. Promoción, conferencias, seminarios		27						27
254. Publicaciones y gastos diversos		11						11
271. Mobiliario y equipo irremplazable								
TOTAL CAPITULO 22		1.304						1.304

3.2.- Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del Instituto Municipal de Asistencia y Rehabilitación del Alumnado que se traspasa a la XUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

ORDENIO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES				SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 23.-								
43.2.1 Transporte Colectivo I.B.S.					1.957.684			1.957.684
43.2.2 Comedores escolares					667.262			667.262
43.2.3 Comedores Hogar					103.663			103.663
43.4.1 Transporte Colectivo I.B.S.					77.839			77.839
TOTAL CAPITULO 23					2.806.445			2.806.445
TOTAL GASTOS		7.364			2.816.069			2.823.433
TOTAL RECURSOS								
CARGA ASUNDA NETA		7.364			2.816.069			2.823.433

RELACION 1.- CREDITOS PRESUPUESTOS

3.1.- Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios de la JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR que se traspasa a la JUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS GENERALES				SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 51.-								
511.- Programa de Rehabilitación Preescolar					5.500		5.500	
521.- Programa de E.C.B.					928.800		928.800	
531.- Programa de R.U.P. y C.O.U.					200.000		200.000	
551.- Programa de Formación Profesional					243.000		243.000	
571.- Programa de Bases Artísticas					20.200		20.200	
581.- Programa de Enseñanzas Integradas					41.600		41.600	
591.- Programa de Edificios Administrativos					30.700		30.700	
TOTAL CAPITULO 51					1.477.800		1.477.800	

RELACION 2.- CREDITOS PRESUPUESTOS

Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios de la JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR que se traspasa a la JUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio de 1981

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste directo		Coste indirecto			
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO 11						
111	87.403		56.839		1.477.800	84.442
112	16.625		73.942		1.477.800	89.867
TOTAL CUESTAS			130.081		1.477.800	1.652.109
TOTAL RECURSOS			130.081		1.477.800	1.652.109

3.1.- Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL que se traspasa a la JUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto			
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 19.-						
112.- R. Bases.- Proporcionalidad 10.			55			55
113.- R. Bases.- Proporcionalidad 8.			54			54
114.- R. Bases.- Proporcionalidad 6.			281			281
115.- R. Bases.- Proporcionalidad 4.			279			279
116.- R. Bases.- Proporcionalidad 3.			71			71
122.- R. Complementariedad de fundaciones			703			703
141.- Ayuda familiar			4			4
161.- Personal laboral			96.429			96.429
172.- Personal contratado			1.144			1.144
181.- Seguridad Social			906			906
TOTAL CAPITULO 19			3.497			3.497

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTOS

Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL que se traspasa a la JUNTA DE GALICIA calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

CREDITO PRESUPUESTO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto			
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 21						
211.- Gastos de oficina			321			321
222.- Conservación y reparac. ordinarias			292			4.884
233.- Otros servicios de transporte			7			7
235.- Comunicaciones			155			155
241.- Matas, locomoción y trasladados			176			176
253.- Para gastos ocasionales con motivo de viajes, comidas, conferencias, cursos, conferencias, asambleas, congresos y otros actos análogos			28			28
257.- Servicios complementarios de otros Establecimientos de Educ. Especial			469			15.513
292.- Para la puesta en funcionamiento de nuevos Centros de Educ. Especial			646			646
TOTAL CAPITULO 21			1.448			22.199

3.3. Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del Zambardo de Producción de la Formación Profesional que se transportan a la Junta de Galicia calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO 24.- Educación 14.-						
211.- Gastos de oficinas		225				225
221.- Alquileres		487				487
222.- Mantenimiento y otros gastos		1.602		10.453		12.055
234.- Comisiones		154		594		748
241.- Dietas, locomoción y traslados		229				229
253.- Para trabajos y estudios específicos contratados a Empresas, Casas y Profesionales		656				656
254.- Gastos de Asambleas, coloquios y congresos		207				207
271.- Para toda clase de gastos		107.331				107.331
281.- Gastos de promoción y estudios		2.460				2.460
291.- Dotación para servicios nuevos				3.846		3.846
TOTAL CAPITULO 24		5.721		142.964		148.685
TOTAL GASTOS		10.033		368.272		378.305
RESERVA ASIGNADA		10.033				378.305

RELACION DE OBRAS CUYOS CONTRATOS SE EJECUTAN EN LA JUNTA DE GALICIA (Acta de entrega 14-7-80)

20

Localidad - Centro	Presupuesto Primitivo + Adicional	Caracterización	Permitida certificar	Revisión pendiente	Empresa constructora
A) OBRAS CENTRALIZADAS					
LA CORUÑA					
EBR. 16 U. Santiago-S. Caye, 66,45 + 13,59 = 80,04	0,00		81,75	10,24	C. SAN JOSE S.A.
PP. 840 P. Escuela Idrocas 415,77 + 23,00 = 438,77	65,19		72,58	2,57	C. VALLIVA S.A.
					(trab. term.)
PP. 420 P. Santa Comba	60,43		46,38		C. SAN JOSE S.A.
ORENSE					
PP. 350 P. Riveleva	61,84 + 12,00 = 73,84		62,42	2,78	GUINTELA S.A.
LUGO					
PP. 350 P. Sarria	64,07		28,89	3,18	ORFEN
PONTEVEDRA					
EBR. 16 U. Vigo (Conv. Ayunt.)	22,00		22,00		
B) OBRAS DESCENTRALIZADAS					
LA CORUÑA					
Presac. 760 P. Reis	28,75		21,25		TRU-FAVA S.L.
Presac. 760 P. Argaricos-Agalan	10,25		10,25		EDIBAR S.L.
LUGO					
EBR. 320 P. Viveiro-Gallero	33,89		33,27		WAGNER R. CONST
EBR. 200 P. Piedrafita	22,99		22,83		
Polideportivo en Polidéfica	0,00		0,00		Const. FERPA S.A.
Carramiela Etc. A. Aplicador	6,85		6,85		REV. NATURALES S.L.
PONTEVEDRA					
EBR. 320 P. Maroon	22,28		22,28		CONST. RAMIREZ S.L.
RESUMEN TOTAL CENTRALIZADO: 353,80 M					
DESCENTRALIZADO: 135,86 M					
TOTAL (A) + (B) 489,66 millones de pes. a transferir a la Junta de Galicia.					

— 21 —

Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del Zambardo de Producción de la Formación Profesional que se transportan a la Junta de Galicia calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio de 1981.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO 18						136.293
CAPITULO 24						22.159
TOTAL GASTOS						158.452
RESERVA ASIGNADA						158.452

— 18 —

RELACION 3.- SERVICIOS PRESUPUESTARIOS

3.4. Valoración definitiva del Coste Ejecutivo de los Servicios del Zambardo de Producción de la Formación Profesional que se transportan a la Junta de Galicia calculada con los datos finales del Presupuesto del ejercicio 1981.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
SECCION 18.- Capitulo 18						233
113.- B. Maiores.- Proporcionalidad 8		233				1.194
114.- B. Maiores.- Proporcionalidad 6		291		913		5.605
115.- B. Maiores.- Proporcionalidad 4		783		4.302		8.531
116.- B. Maiores.- Proporcionalidad 3		90		8.441		16.045
122.- B. Complementarias de Funcionarios		1.516		14.529		39.144
161.- Personal laboral		103		39.041		57.633
172.- Personal contratado		216		57.617		41.484
173.- Otro personal		32		41.452		59.411
181.- Seguridad Social		1.058		58.413		229.620
TOTAL CAPITULO 18		4.312		225.308		

— 19 —